Año de 1900 Miércoles 19 de Septiembre Número 361

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5 pesetas.** Fuera, id. id...... **6 »** Números sueltos........ **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

Como apesar de las repetidas órdenes de este Gobierno, no han cumplido la mayoría de los Ayuntamientos el servicio de estadística mular y caballar que se les ha encomendado por la Junta de la cría caballar del Reino, he acordado conceder un plazo de tercero día para que envíen á este Gobierno una relación ajustada al modelo que á continuación se publica, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Orense 16 de Septiembre de 1900.

El Gobernador,

Gustavo Alvarez y Alvarez.

NOTA.—Véase el modelo en la 2.ª página

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama fecha 18 del actual me dice lo que sigue:

«Sírvase V. S. ordenar busca y captura de Manuel Navarro Bainscauli (a) Sacristan, Angel González Calatayuel, (a) Sagasta y Salvador Valero Montes (a) Tofolet, fugados de la cárcel de Valencia el 13 del corriente, el primero es natural de Valencia, de 25 años, soltero, tornero, pelo, cejas y ojos negros, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color moreno, estatura 1'690 metros; el segundo natural de Valencia, de 26 años, soltero, cerrajero, pelo, cejas y ojos negros, nariz larga, cara regular, boca grande, barba poca, color trigueño, estatura 1'710 metros le falta el dedo anular de la mano derecha, y el tercero natural de Carlet, (Valencia) 22 años, soltero, carpintero, pelo castaño, ojos pardos y cara regulares, boca pequeña, barba poca, color sano estatura 1'740 metros.»

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, poniéndolos á disposición de este Gobierno caso de ser habido.

Orense 19 de Septiembre de 1900.

El Gobernador,

Gustavo Alvarez y Alvarez.

Habiéndose ausentado de la casa paterna el dia 10 del corriente, Herminio Alvarez Carrera, vecino de Irijo, Ayuntamiento de Freás de Eiras cuyas señas se expresan á continuación, é ignorándose su paradero encargo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detención, poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho punto caso de ser habido.

Sus señas

Edad 15 años.
Estatura baja.
Pelo negro.
Ojos idem.
Color trigueño.
Viste pantalón y chaqueta de cutín negro; chaleco de paño azul, usa boina y calza chancos.

Orense 18 de Septiembre de 1900.

El Gobernador,

Gustavo Alvarez y Alvarez.

Minas

Don Gustavo Alvarez y Alvarez, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que transcurrido con exceso el plazo reglamentario prevenido por la Real orden de 18 de Septiembre de 1872 para que el registrador de las minas que á continuación se expresan constituyese el depósito necesario para la prosecución de estos expedientes sin haberlo efectuado, hé acordado según lo dispuesto en el art. 64, capítulo 9.° de la ley de 6 de Julio de 1859, que queden cancelados estos expedientes y franco y registrable el terreno que las mismas comprendían.

Registros

Concha y Josefa incoados por don Filomeno Bussieres y Bessón, vecino del Barco de Valdeoras.

Lo que se hace público á los efectos legales.

Orense 19 de Septiembre de 1900.

El Gobernador,

Gustavo Alvarez y Alvarez.

Don Antonio Eleizégui, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que por providencia de hoy se ha servido el Sr. Gobernador admitir, sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, una instancia de D. Benigno G. de Sologaistua, vecino de Bilbao y en su representación D. Julio Junquera, vecino de esta capital, solicitando el registro de setenta y siete pertenencias de mineral de estaño con el nombre de «Pagasarri», en paraje de Lucero, términos de Villardeciervos, Ayuntamiento de Villardevós, con la designación siguiente:

Se tendrá por punto de partida una fuen te que llaman Pozo das Viñas, sitas á unos 100 metros al Sur Oeste del pueblo de Villardeciervos. Desde este punto dirección 20° Oeste 800 metros para la primera estaca, al O. 20° S. 700 para la segunda, al S. 20° E. 1.100 para la tercera, al Este 20° N. 700 para la cuarta y de ésta al punto de partida 300 cerrando el perímetro de las 77 pertenencias solicitadas.

Lo que se hace público en virtud de lo prevenido en el art. 23 de la vigente Ley de Minas y más disposiciones.

Orense 18 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, *Antonio Eleizégui.*

Don Antonio Eleizégui, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que por providencia de hoy se ha servido el Sr. Gobernador admitir, sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, una instancia de D. Benigno G. Sologaistua, vecino de Bilbao y en su representación D. Julio Junquera de esta capital, solicitando el registro de sesenta pertenencias de mineral de estaño con el nombre de «Ganecogorta» en paraje de El Jardín, términos de Villardeciervos, Ayuntamiento de Villardevós, con la designación siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una galería antigua llamada la mina de El Jardín sitas en la orilla del arroyo. Desde dicho punto en dirección N. 15° O. se medirán 200 metros para la primera estaca; al O. 15° S. 1 000 para la segunda; al S. 15° E. 500 para la tercera; al Este 15° N. 1.200 para la cuarta; al N. 15° O. 500 para la quinta y de esta á la primera 200 cerrando el perímetro de las sesenta pertenencias solicitadas.

Lo que se hace público en virtud de lo prevenido en el art. 23 de la vigente Ley de Minas y más disposiciones.

Orense 18 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, *Antonio Eleizégui.*

PROVINCIA DE ________ VILLA DE ________

RELACIÓN del ganado caballar y mular que existe en el término municipal de esta villa, según el amillaramiento que obra en las Oficinas de esta Alcaldía

NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Hierro de la ganadería	Caballos de 4 años en adelante. Alzada		Yeguas de 4 años en adelante. Alzada		Potros — Años			Potrancas — Años			Mulos de 4 años en adelante. Alzada		Mulas de 4 años en adelante. Alzada		Muletos — Años			Muletas — Años			GANADERÍAS			PARADAS de sementales particulares que acostumbran á establecerse en la localidad			OBSERVACIONES
		Menores de siete cuartas	De siete cuartas ó mayores	Menores de siete cuartas	De siete cuartas ó mayores	1	2	3	1	2	3	Menores de siete cuartas	De siete cuartas ó mayores	Menores de siete cuartas	De siete cuartas ó mayores	1	2	3	1	2	3	Nombres de los puntos donde residen	Número de sementales que tienen	Razas de los mismos	Número de caballos	Razas de los mismos	Número de garañones	

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Próximos á ocupar plazas de Sobrestantes los cuatro procedentes de Ultramar que tienen derecho á ellas, se impone la necesidad de celebrar nuevo concurso para el ingreso en el servicio del Estado de los funcionarios de esta clase que hayan de ocupar las vacantes que ocurran; y como éstas se producen con frecuencia, la conveniencia del servicio aconseja que en lo sucesivo se repitan estos concursos anualmente, á fin de que el Estado no carezca del personal necesario de esta clase. A este efecto;

S. M el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los expresados concursos se verifiquen con arreglo á las siguientes instrucciones y programas detallados que se publican á continuación, á fin de fijar las pruebas de aptitud á que han de someterse los aspirantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1900.—Gasset.—Sr. Director general de Obras públicas.

INSTRUCCIONES

para el ingreso en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas.

1.° Todos los años se afectuará una convocatoria para cubrir el número de plazas que fije la Dirección general de Obras públicas.

2.° Los exámenes se verificarán en la Escuela de Ingenieros de Caminos ante un Tribunal presidido por un Ingeniero Jefe, y formado por dos Profesores de la misma, y dos Ingenieros afectos á otros servicios.

3.° Las solicitudes para optar á las mencionadas plazas, mediante los exámenes correspondientes, se presentarán en la Secretaría de la Escuela acompañadas de los siguientes documentos:

1.° Cédula personal del interesado.

2.° Partida de nacimiento para acreditar que el candidato es mayor de veintitres años y menor de treinta y cinco.

3.° Certificado de los servicios prestados por el candidato como empleado del Estado ó al servicio de empresas constructoras ó explotadoras de Obras públicas, ó finalmente, como obreros en oficios relativos á la construcción.

Estas certificaciones no serán indispensables para que el candidato sea admitido á examen, pero les servirá de recomendación, y el Tribunal las tendrá en cuenta en la forma que estime conveniente.

4.° La Secretaría de la Escuela formará los expedientes y listas de candidatos, pasando unos y otras al Presidente del Tribunal.

5.° Los exámenes serán cinco.

I. Examen práctico de escritura y dibujo.

II. Examen práctico y teórico de Matemáticas elementales.

III. Examen teórico práctico de nociones de topografía y construcción.

IV. Examen teórico práctico de Nociones de carreteras y ferrocarriles.

V. Examen de aplicaciones prácticas.

6.° En los exámenes parciales se calificarán los candidatos por el Tribunal con las notas de «Admitido á exámenes posteriores» ó «Eliminado de los exámenes», indicando la segunda que el candidato no es merecedor de entrar en competencia con los demás para optar á alguna de las vacantes que ocurran.

Después de terminados todos los exámenes, el Tribunal formará las listas de los que han de ocupar las vacantes que ocurran, colocándolos en ella por orden de mérito, y sin que pueda exceder dicha lista del número que señalo la convocatoria.

7.° El examen señalado con número I. constará de cuatro ejercicios:

Primero. Escritura al dictado.

Segundo. Redacción de un oficio sobre un tema que señale el Tribunal.

Tercero. Copia del plano de una obra de fabrica.

Cuarto. Dibujo acotado, á lápiz, y copiado del natural de una herramienta ó de cualquier elemento de construcción.

8.° El examen señalado con el núm. II, consistirá en varios ejercicios ó problemas numéricos ó gráficos referentes á las materias comprendidas en los programas de nociones de Aritmética y Geometría. Además el Tribunal hará á los candidatos, al entregar sus ejercicios prácticos, las preguntas que considere oportunas respecto á las materias consignadas en los referidos programas.

9.° El examen señalado con el número III consistirá en contestar el candidato á las preguntas que se le hagan relativas á las materias comprendidas en los programas de nociones de Topografía y nociones de Construcción, manejando los instrumentos topográficos y dando las explicaciones que se le pidan sobre los modelos, materiales y herramientas, etc., etc., que se tengan á la vista.

10. El examen teórico práctico señalado con el número IV consistirá en contestar el candidato á las preguntas que le haga el Tribunal, con arreglo al programa de nociones de carreteras y ferrocarriles, dando tambien explicaciones sobre los modelos y herramientas que se tendrán á la vista.

11. El examen de aplicaciones prácticas constará de cuatro ejercicios:

I. Mediciones y cubicaciones de una obra pequeña, cuyos dibujos

detallados se facilitarán á los candidatos.

II. Replanteo de la misma obra sobre el terreno.

III. Cálculo de las cotas de una libreta de nivelación.

IV. Cálculo de ordenadas y cotas rojas de un perfil longitudinal.

12. A los exámenes señalados en el art. 5.º con los números, I, II y V, deberán concurrir los candidatos con el papel y útiles para dibujar, y papel, pluma y tintero para escribir.

Deberán firmar todos los trabajos y ejercicios que hagan.

El Secretario del Tribunal rubricará todas las hojas y anotará el tiempo empleado por el candidato para efectuar cada problema ó ejercicio.

13. Terminados los exámenes, el Secretario del Tribunal entregará al de la Escuela todos los expedientes, actas originales, listas y trabajos efectuados por los candidatos.

El Secretario de la Escuela dispondrá lo necesario para poner durante dos meses á disposición del público que quiera examinarlos todos los trabajos efectuados por los examinandos.

Pasado este tiempo, dichos trabajos serán destruídos.

14. El Director de la Escuela elevará á la Dirección general de Obras públicas las actas de exámenes y listas de los candidatos admitidos para cubrir las vacantes que ocurran en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas, acompañando á dichos documentos los expedientes personales de todos los candidatos.

15. Los documentos que los candidatos *eliminados* hubieran acompañado á sus solicitudes podrán ser recogidos por los interesados, previo recibo, que se unirá al expediente.

16. La convocatoria correspondiente al próximo año venidero de 1901 se verificará el día 15 de Enero, admitiéndose las solicitudes hasta el 31 de Diciembre del corriente año, y entendiéndose referidas á este día las edades exigidas á los aspirantes.

17. El número de plazas que han de proveerse en esta primera convocatoria será el de 60; bien entendido que los que no obtuvieren plazas se considerarán *desaprobados*, sea la que quiera la calificación obtenida.

PROGRAMAS DETALLADOS

Nociones de Aritmética

Numeración decimal.—Lectura y escritura de números enteros y fraccionarios decimales.

Reglas para sumar y restar números enteros y fraccionarios decimales.

Reglas referentes á la multiplicación de dichos números.—Medios de comprobar la exactitud de los resultados.

Reglas relativas á la división de números enteros y fraccionarios decimales.

Prueba de la división.

Definición de potencia de un número.—Manera de formar el cuadrado ó cubo de un número.

Fracciones ordinarias.—Definición de fracciones ordinarias y número mixto.—Reglas relativas á la simplificación de fracciones, reducción á un denominador común y reducción de fracciones propias á números mixtos y viceversa.

Reglas referentes á la suma, resta, multiplicación y división de fracciones ordinarias.—Cuadrado ó cubo de una fracción.

Procedimiento para convertir una fracción ordinaria en decimal.

Regla para convertir una fracción de fracción en fracción ordinaria ó decimal.

Números concretos.—Sistema antiguo de pesas y medidas.—Sistema métrico decimal.—Sistema monetario vigente.

Reglas para convertir un número concreto, referido á una unidad determinada, en otro que exprese la misma cantidad en otra unidad.

Reglas para sumar y restar números concretos homogéneos.

Reglas para averiguar el número concreto equivalente á otro no homogéneo con el primero, sabiendo la cantidad de este último equivalente á la unidad del primero.

Reglas para averiguar el número concreto de una especie equivalente á la unidad de otra conociendo números concretos de las dos especies que sean equivalentes.

Reglas para averiguar el número concreto de una especie equivalente á otro de otra especie conociendo números de ambas especies que sean equivalentes.

Números proporcionales.—Definición de la proporción por diferencia.—Propiedad fundamental.—Cálculo de un término conociendo los otros tres.

Definición de la proporción cociente.—Propiedad fundamental.—Cálculo de un término conociendo los otros tres.

Regla para dividir un número en partes proporcionales á otros números dados.

Mezclas.—Reglas para encontrar el precio unitario de una mezcla.

Reglas de interés simple.

Nociones de Geometría.

FIGURAS GEOMÉTRICAS EN EL PLANO

Definiciones y representación de las líneas rectas, poligonales ó quebradas y curvas.—Medida de una recta con la escala.

Angulos y rectas.—Noción del ángulo.—Angulos adyacentes suplementarios.—Definición de ángulo recto, agudo y obtuso.—Definición de la perpendicular á una recta.—Definición de las oblicuas.—Propiedad de las oblicuas que se apartan lo mismo de la perpendicular que pasa por el punto de intersección de las oblicuas.—Definición y medida de la distancia de un punto á una recta.—Trazado de la perpendicular á una recta haciendo uso de la escuadra.—Comprobación de una escuadra haciendo uso de la regla.

Noción de las rectas paralelas.—Angulos iguales y suplementarios formados por dos paralelas y una secante.—Equidistancia de rectas paralelas.

Construcción de rectas paralelas y perpendiculares haciendo uso de las plantillas ó de una sola escuadra.

Circunferencia.—Definición.—Centro, radios, diámetros y cuerdas de una circunferencia.—Arcos.—Cómo varía el arco al variar la cuerda.—Variación de la longitud de las cuerdas al variar su distancia al centro.

Trazado de una circunferencia.—División de la circunferencia en grados centesimales y sexagesimales.—Conversión de unos en otros.

Medida de los ángulos con el transportador.—Trazado de perpendiculares ó paralelas á una recta por medio del transportador.—El mismo trazado con regla y compás.

Tangentes á la circunferencia.—Construcción en un punto de la circunferencia.—Construcción de las tangentes desde un punto exterior.

Polígonos.—Definición de los polígonos.—Nombre que reciben, según el número de lados.

Triángulos.—Valor de la suma de los tres ángulos de un triángulo.—Definición de los triángulos rectángulos acutángulos y obtusángulos.—Condiciones suficientes y necesarias para que sean iguales dos triángulos rectángulos. Construcción de un triángulo rectángulo conociendo número suficiente de ángulos y lados.—Uso de la cinta metálica para levantar sólo con ella una perpendicular en el extremo de una recta.

Condiciones de igualdad de los triángulos oblicuángulos y obtusángulos.—Construcción de un triángulo conociendo número suficiente de ángulos y lados.

Cuadriláteros.—Defiinición de los trapecios, paralelogramos, rectángulos, rombos y cuadrados.

Condiciones suficientes para que sean iguales dos cuadrados, dos rombos, dos rectángulos, dos paralelogramos, dos trapecios ó dos cuadriláteros irregulares.

Construcción de cada una de estas figuras conociendo elementos suficientes para determinarlas.

Polígonos regulares.—Definición de polígono regular convexo.—Centro, radio y apotema de un polígono regular.

Construcción de un polígono regular conociendo el número de lados y uno de sus lados; el número de lados y el radio; el número de lados y la apotema.

Rectificación aproximada de la circunferencia.—Cálculo aproximado de su longitud.

Líneas proporcionales.—Reglas para dividir una recta en partes proporcionales á las longitudes de otras rectas dadas.

Triángulos semejantes.—Casos en que dos triángulos son semejantes.

Polígonos semejantes.—Cuando son semejantes dos polígonos.—Construcción de un polígono semejante á otro, ó en diferente escala.

Areas de las figuras planas.—Reglas prácticas para encontrar el área de un cuadrado, de un rectángulo, de un paralelogramo y de un triángulo.

Medida del área de un polígono cualquiera.

Construcción de un cuadrado cuya superficie sea la suma de otros dos cuadrados.

Curvas más usuales.—Definición de la elipse.—Centro, ejes y focos de la elipse conociendo sus ejes.—Trazado gráfico de las tangentes en un punto de la elipse conociendo sus ejes.

Definición de la parábola.—Trazado de la tangente en un punto.

FORMAS GEOMÉTRICAS EN EL ESPACIO

Cuerpos poliedros.—Definición del prisma y de la pirámide.—Definición del paralelepípedo oblicuo, del paralelepípedo rectángulo y del cubo.—Definición del tetraedro.

Esfera.—Definición de la esfera.—Centro, diámetro y cuerdas de la esfera.—Segmento esférico.—Cuña esférica.

Volúmenes de los poliedros.—Reglas para determinar los volúmenes de un cubo, de un paralelepípedo rectángulo ú oblicuo, de un prisma cualquiera recto ú oblicuo.

REGLA PARA ENCONTRAR EL VOLUMEN DE UNA PIRÁMIDE

Volúmenes de sólidos con superficies curvas.—Cilindro de revolución.—Regla para encontrar el volumen de un cono ó de un tronco de cono de revolución.—Regla para encontrar los volúmenes de trozos de conos ó cilindros de revolución comprendidos entre dos planos que pasan por el eje.

Esfera.—Regla práctica para calcular el volumen de la esfera, del segmento esférico y de la cuña esférica.

Topografía

Objeto de la Topografía.

Plano horizontal.—Plano vertical.—Plano inclinado.—Plomada.—Escuadra.—Piquetes, jalones y banderolas.—Reglones.—Cuerdas.—Cadena y cinta.—Descripción, uso y aplicaciones.

Nonius.—Definición y uso.—Lectura de los nonius.

Escuadra de agrimensor.—Pantómetra.—Nivel de albañil.—Nivel de aire.—Descripción y uso.

Trazado de alineaciones.—Marcar con banderolas puntos de una alineación cuando desde un extremo se ve el otro.—Prolongar una alineación dados dos puntos de ella.

Métodos prácticos para unir dos

alineaciones rectas por medio de otra curva.—Medición de alineaciones.—En terreno horizontal.—En terreno inclinado.—Trazado de alineaciones perpendiculares ó paralelas á otra dada.—Con reglones y escuadra.—Con la cadena ó cinta. —Con la pantómetra.

Nivel de anteojo y eclímetro.—Situar en estación los más elementales.—Uso de éstos instrumentos para hallar el desnivel entre dos puntos y para establecer puntos á nivel.—Establecer dos puntos de una recta con pendiente determinada.

Miras parlantes y de tablilla.—Lectura en las miras.

Idea general de la estadía.

Levantamiento de planos.—Con la cinta solamente.—Con la cinta y un goniómetro.

Nivelación. — Levantamiento de perfiles transversales.—Con reglones y nivel de mano.—Con nivel de anteojo.—Disposición de las libretas.

Escalas de los planos.—Definición.—Reducción de unas escalas á otras.—Orientación de los planos. —Definiciones de la meridiana magnética y de la meridiana verdadera.

Construcción

Idea general de la explotación de canteras; medios empleados ordinariamente para arrancar y transportar las piedras.—Nombres, formas y manejo de los útiles y herramientas empleados en el arranque y labra de las piedras.—Estudio especial de ejecución de los barrenos.

Clases distintas de mamposterías, sillerías y labras.

Nociones de la fabricación de los ladrillos, tejas, baldosas y tubos; formas y dimensiones corrientes de estos materiales.

Nociones de la fabricación de cales, cementos y yesos; calidades distintas y principales propiedades de estas sustancias.

Composición y preparación de los morteros de yeso, cal y cemento y de los hormigones.—Nombres, formas y manejo de los útiles empleados comúnmente en esa operación.

Nombres, formas y manejo de los útiles y herramientas empleados en la ejecución de las fábricas de ladrillos, mampostería, sillería y hormigón.—Modo de ejecución de estas fábricas y clases distintas de cada una de ellas.

Construcción de muros.—Formas frecuentes de los muros.—Replanteos que se han de realizar durante su ejecución.—Excavaciones para cimientos.—Fábricas comúnmente empleadas en los cimientos y particularidades que ofrecen en su ejecución.—Medios sencillos de practicar agotamientos.—Idea general de los medios que se emplean para suplir la falta de consistencia d l terreno sobre que se quiere construir.—Cuerpo del muro.—Medios de combinar distintas clases de fábricas.—Coronación.—Medios auxiliares, poleas, polipastos, tornos comunes, entibaciones, ataguías, andamiajes fijos ordinarios.

Construcción de bóvedas en cañón.—Idea general de lo que es el despiece de una bóveda, y de la forma y disposición en que se pueden colocar los sillares, mampuestos, ladrillos y hormigones.—Idea general de los medios empleados en la ejecución de estas obras.—Cimbras.—Disposición general de una cimbra.—Nombres y formas de sus principales partes.—Medios ordinarios de descimbramiento.

Obras de fábrica cubiertas con losas (caños y tajeas).—Formas y nombres de sus distintas partes y fábricas comúnmente empleadas en su ejecución.—Obras de fábrica cubiertas con bóvedas. (Tajeas, alcantarillas, pontones y puentes).—Formas y nombres de sus distintas partes y fábricas empleadas en su construcción ordinariamente

Calidades, formas y dimensiones de las maderas empleadas más comúnmente en construcción.—Nombre, forma y manejo de las herramientas usadas generalmente en el apeo, corte y labra de las maderas. —Conocimiento práctico de los ensamblajes corrientemente usados en carpintería de armar y de los herrajes con que á veces se refuerzan.—Idea general de la construcción de entramados.

Calidades de hierros y aceros empleados en construcción.—Nombre, forma y manejo de los útiles, herramientas ordinarias del trabajo del herrero y cerrajero.—Preparación, reparación, acerado, temple y aguce de las herramientas.—Formas corrientes de los hierros comerciales y de construcción.—Formas frecuentes de unión de los hierros de construcción.—Roblones y modo de ejecutar la robladura.—Idea general de la aplicación del hierro á la construcción de entramados, cubiertas y puentes.

Idea general de las propiedades y aplicación á la construcción del plomo y del cinc.

Carreteras

Idea general de una carretera.—Partes de que se compone.—Dimensiones de las carreteras y de sus elementos, según el orden á que pertenecen.

Perfil longitudinal del terreno.—Eje de la carretera.—Rasantes.—Desmontes y terraplenes.—Puntos y líneas de paso.

Fijación de las rasantes sobre el terreno.—Descripción y uso de las niveletas.

Perfil transversal del terreno.—Perfiles transversales de la carretera.—Manera de hacer los desmontes, cava, carga, transporte y descarga.

Herramientas más comunes empleadas en la cava de cada clase de terreno y modo de usarlas.

Organización de las cuadrillas de obreros ocupados en un desmonte. —Diferentes medios de transporte. Distancia de transporte más conveniente, en general, para cada uno de estos medios.

Taludes de los desmontes para cada clase de terreno.—Modos de refinar un desmonte.

Forma y dimensiones corrientes de las cunetas.—Pendiente.—Precauciones cuando la pendiente es grande y el terreno flojo.—Medios de evitar obstrucciones en pendientes débiles.

Preparación de la superficie de un terreno para recibir un terraplén.—Materiales que se emplean en los terraplenes.—Ventajas é inconvenientes.—Taludes de los terraplenes.—Terraplenes sobre las obras de fábrica.—Asiento de los terraplenes.

Procedencia, forma y disposición de los caballeros.

Situación y forma de las zanjas de préstamo.

Diferentes clases de firme.—Forma más conveniente para la superficie.—Formas que puede adoptar la caja.

Condiciones á que debe satisfacer la piedra empleada en el firme.—Materiales más generalmente empleados.—Composición del firme; espesores usuales.—Machaqueo de la piedra; diferentes medios y herramientas usados.—Extensión y arreglo del firme.

Objeto y condiciones del recebo. —Espesor necesario y extensión.—Comprensión del firme.—Pisones.—Cilindros de piedra y hierro.—Maneras y épocas oportunas para el cilindrado.

Materiales para empedrados y adoquinados, y modo de colocarlos en obra.

Acopios de piedra para la conservación.—Clase de material y machaqueo.—Manera de recibir y apilar los acopios.

Conservación del firme.—Roderas.—Revocado.—Baches. Desagüe de los baches.—Calaveras. —Descantado. —Recebado.— Polvo.—Lodo.—Recargado.—Riego.—Cilindrado.—Espales de nieves.—Picado de hielos.

Conservación de las obras de tierra.—Paseos.—Malecones. Cunetas.—Desembroce y recorrido.—Taludes.—Rampas de servidumbre.

Conservación de las obras de fábrica.

Conservación de las obras accesorias.—Casillas.—Guarda ruedas.—Postes kilométricos.—Postes indicadores.—Fuentes y abrevaderos.—Reglamento de 6 de Julio ae 1900 para la conservación, fomento y aprovechamiento del arbolado en las carreteras.—Organización del personal de conservación.—Deberes de un sobrestante en esta clase de servicios.

Reglamento de los peones camineros.

Reglamento para la conservación y policía de carreteras y variación introducida en el art. 12 del mismo por orden de 30 de Julio de 1869.—Orden de 21 de Septiembre de 1887, en la parte que no ha sido derogada, sobre el modo de hacer efectivas las multas que se impongan á los contraventores del reglamento expresado para conservación y policía de las carreteras.

Organización del personal de conservación.—Tareas y modo de fijarlas en las libretas de los peones camineros.

Ferrocarriles

Ligera descripción de los elementos que constituyen la vía de un ferrocarril, su objeto y condiciones á que deben satisfacer.

Operaciones necesarias para sentar la vía en las rectas y en las curvas.—Tablas usuales que facilitan el asiento en las curvas.

Cambios de vía.—Conocimiento de su objeto y de sus elementos principales.—Colocación de los cambios de vía.

Cruzamientos.—Condiciones á que deben satisfacer.—Pasos á nivel.—Su definición.—Conocimientos de las partes de que constan.

Definición de los pasos superiores é inferiores.—Dimensiones.

Operaciones necesarias para la buena conservación de la vía.—Repartición y acopio de materiales.

Conservación de los pasos á nivel.

Definición y objeto de las estaciones.—Clasificación de las mismas.

Enumeración y objeto de las instalaciones necesarias en una estación.

Disposiciones legales para el uso de los pasos á nivel y para la policía de la zona de 20 metros contigua á la vía y estaciones.

Disposiciones legales respecto á estaciones. — Reglas generales de policía en los patios, andenes y muelles.

Disposiciones vigentes referentes al uso del telégrafo.

Reglamento oficial de señales,

Ligera descripción de los discos y semáforos y de los medios de moverlos á distancia.

Madrid 12 de Septiembre de 1900. —Aprobado.—Gasset.

(Gaceta núm. 257.)

IMPRENTA DE A. OTERO

San Miguel, núm. 15